

**DISPOSICIÓN N° 261/2018**

Neuquén, 18 de diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° OE 4049-M-2018 y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente fue iniciado bajo la carátula de iniciador "Municipalidad – Dirección de transporte" con Motivo: Elevar Orden de Servicio 1498/2018 a la empresa "INDALO S.A." mediante nota 517/2018 por incumplimiento en horarios y frecuencias en la línea 5A.

Que a fs. 2 consta Orden de Servicio N° 1498/2018 donde se notifica a la empresa.

Que a fs. 3 y 4, consta Nota de pedido N°1115 donde "INDALO S.A." realiza el descargo correspondiente.

Que a fs. 5 mediante nota 21/2018 se procedió a solicitar informes a División Transporte Publico Dirección Municipal de Atención al Ciudadano solicitando información sobre el servicio de la línea 5A cumpliendo con lo solicitado a fs 6 y 7 acreditándose los incumplimientos en detalle adjunto

Que además, los argumentos esgrimidos a fs.3 y 4 no justifican los incumplimientos en la prestación del servicio, no haciendo lugar al descargo presentado.

Que a fs. 8 consta Orden de servicio N° 1578 mediante la cual se notifica del Acta de Infracción serie A N° 000795 a fs de fecha 28/11/2018.

Que a fs. 9 la empresa responde mediante nota de pedido N° 1155 no haciendo lugar a lo solicitado.

Que es necesario dictaminar la Disposición interna par confirmar el Acta de Infracción arriba citada como así también la sanción correspondiente, acorde a las normativas vigentes.

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE**


**ARTICULO 1º) CONFIRMASE** el Acta de Infracción N° 0795 seria "A" labrada a la empresa INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 28/11/2018 por incumplimiento al Artículo 69º) inciso 19º) y 20º) de la Ordenanza N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º) DETERMINESE** la sanción a aplicar en el artículo precedente por un todo con una multa de 3.000 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha \$ 64.500,00 (Pesos sesenta y cuatro mil quinientos).

**ARTICULO 3º)** Por la Dirección Gestión Económica, realizase el tramite administrativo correspondiente a los fines de materializar el cobro respectivo por la sanción aplicada en el Artículo 2º)

**ARTICULO 4º) NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE,** dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE.-**

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2215
Fecha 28.11.2018

  
MAURO ESPINOSA  
a/c. Dirección. Gral. de Transporte  
Sub. de Transporte y Tránsito